

Resuelve:

1.º- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
-ANDÚJAR GARCÍA SERGIO ANTONIO	23264397-N
-BARAZA HARO PEDRO ENRIQUE	22993994-C
-BELDA RODRIGUEZ MARTIN	29066942-W
-CAMPILLO GÓMEZ NOELIA	48424440-X
-CAMPILLO MONTES ALEJANDRO	27478352-E
-FERNÁNDEZ CONESA ADRIAN	48631079-V
-FERNÁNDEZ SANCHEZ ANTONIO JAVIER	34836104-M
-GÓMEZ GARRES ALEJANDRO	48446120-R
-GUILLAMON ORTIZ Mª SALVADORA	27475611-H
-MARTINEZ GALLEGO PABLO ALBERTO	44772735-S
-MILLÁN DÍAZ JOAQUÍN	78713992-B
-MORENO JIMENOZ FRANCISCO	77502752-C
-PEÑALVER ASENSIO MARÍA DOLORES	52826821-F
-PÉREZ INIESTA GINÉS	52828631-T
-RUIZ ADROVER JAIME	48296527-T
-RUIZ BÁGUENAS JOSÉ VÍCTOR	34807032-M
-SOCUELLAMOS DE LA FUENTE SERGIO	34802346-B
-TÉBAR ALMANSA DAVID	48475930-A
-VALVERDE PAÑALVER MARIA TRINIDAD	48490393-E
-VICENTE MONDÉJAR FÉLIX	29062936-R
-VILLAR IZURA MIGUEL	48449811-N

EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
-PÉREZ SACALUGA JOSE Mª	46956244-L	1

Causas de exclusión base tercera de las Bases Generales publicadas en el B.O.R.M. nº 114, de 17 de mayo de 2008:

- 1.- No presentar justificante de pago sobre los derechos de examen.
- 2.- No presentar fotocopia compulsada DNI.
- 3.- No presentar fotocopia compulsada titulación exigida en la convocatoria.
- 4.- Presentar instancia fuera de plazo.

Se concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva, caso de haberlas, la Resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

2.º- Designar a los miembros del Tribunal calificador, cuya composición será la siguiente:

Presidente

Titular: María Dolores Piqueras Hernández.

Suplente: José Celdrán González.

Secretaria

Titular: María Dolores Martín-gil García

Suplente: Francisco José Medina Ibáñez.

Vocales

Titular: Antonio Gil Jiménez

Suplente: Juan Antonio Bravo Jiménez

Titular: Artemio Miguel Soriano Ruiz

Suplente: María Elvira Sánchez Hernández

Titular: Antonio Carlos Gil Dávalos.

Suplente: Juan Pérez Medrano.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1.992, se concede un plazo de diez días para recusación de los miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º- El ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 19 de febrero de 2009, a las 18 horas, en el Edificio Columna sito en C/ San Juan, núm. 2, de Molina de Segura, debiendo presentarse los aspirantes provistos del D.N.I. y demás elementos necesarios para la realización del ejercicio.

Molina de Segura, 2 de enero de 2009.—El Alcalde.

Molina de Segura

595 Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de tres plazas de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de noviembre de 2008, acordó convocar concurso-oposición por promoción interna para proveer 3 plazas de Auxiliar de Administración General. La convocatoria se registró por las siguientes

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de tres plazas de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Molina de Segura

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de tres plazas de Auxiliar de Administración General, dotadas con los emolumentos

correspondientes al Grupo "C", Subgrupo "C2" e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2008, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo/Subgrupo según art. 76 y D.T. 3.ª de la Ley 7/2007: A/A1

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Número de vacantes: tres.

Denominación : Auxiliar de Administración General.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y al Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

-Ser funcionario de carrera, o personal laboral fijo a fecha 13 de mayo de 2007, del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura y pertenecer al Grupo Agrupaciones Profesionales, con una antigüedad mínima de dos años en dicho Grupo.

-Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni

-Haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo.

Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se hará constar los siguientes extremos: Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I. En la instancia se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de los requisitos exigidos en la Base segunda, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma.

A la solicitud, se acompañarán:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.

2. Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

3. Documentos justificativos de los méritos alegados para el concurso. Estos deberán, en caso de no ser originales, ser compulsados.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Todo ello se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Cuarta.- Tribunal.

El tribunal calificador estará integrado por un presidente, un secretario y tres vocales, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, debiendo notificarlo a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Con una antelación de, al menos diez días naturales, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición. Dicha publicación podrá ser sustituida por la notificación personal.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

6.1. FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

A) Los méritos serán valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Molina de Segura, distinta de la exigida como requisito imprescindible, en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de funcionario de carrera, siempre que fuera en plaza de igual categoría, a razón de 0,40 puntos por año, hasta un máximo de cuatro puntos.

2.- Por desempeño de un puesto de trabajo en funciones de auxiliar administrativo, a razón de 0'50 puntos por año, hasta un máximo de cuatro puntos.

4.- Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento en materias directamente relacionadas con las funciones del puesto a cubrir, libremente valorados por el Tribunal, hasta un máximo de tres puntos.

B) Acreditación de los méritos:

-Antigüedad: mediante certificación de servicios expedida por Secretaría General.

-Formación: Mediante la presentación de diploma o certificación expedida por el Organismo Público que lo ha impartido o competente para su expedición.

6.2. FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito, de un cuestionario de 30 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas sobre los temas del anexo de la convocatoria.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la introducción de un texto en el procesador de textos Microsoft Word, Office 97, su archivo en memoria y su impresión. Se valorará el conocimiento del programa de tratamiento de textos, el grado de perfección del trabajo realizado y el tiempo empleado en el mismo. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 30 minutos.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar 4 puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva del proceso selectivo resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido las máximas puntuaciones, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92.

2. Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4. Aquel aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, deberá además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

5. Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

6. El Ayuntamiento de Molina de Segura podrá constituir una lista de espera para las contrataciones temporales que puedan surgir correspondientes a la categoría objeto de esta Convocatoria.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Décima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92.

ANEXO I

1. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

2. El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases.

3. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Términos y plazos. Los Recursos Administrativos.

4. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. El padrón municipal.

5. La organización (I). Ámbito de aplicación. El Alcalde. Elección. Atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. El Concejal.

6. La organización (II). El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Funciones.

7. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento Orgánico. Los Bandos.

8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Molina de Segura a 5 de enero de 2009.—El Alcalde.

Murcia

1374 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 58/2009).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expte. n.º: 58/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Construcción de muros en la pedanía de Monteagudo (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada en su totalidad con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución (meses): Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 253.162,09 € más el 16% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 40.505,93 €, lo que hace un total de 293.668,02 €.